



ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LP/E/SEED/002/2021
CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL
SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIAS.

En la ciudad de Durango, Dgo., reunida la convocante a las 14:00 horas, del día 11 de Febrero de 2021 en la sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ubicada en el edificio "B" planta baja cito en Boulevard Domingo Arrieta número mil setecientos del Fraccionamiento Domingo Arrieta, en la Ciudad de Durango; con fundamento en el Capítulo XI, Clausula TRIGÉSIMA PRIMERA-de las bases se celebró el Acto del Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LP/E/SEED/002/2021 relativa a la Contratación de Seguro de Vida para el Personal del Sistema Estatal de Telesecundarias.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como, el 42 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en términos de lo dispuesto en la Cláusula **TRIGÉSIMA PRIMERA-** de las Bases de la **Licitación Pública Nacional Número LP/E/SEED/002/2021**, se emite el presente **FALLO**:

Respecto de la propuesta presentada por **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, cumplió con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en las bases del procedimiento licitatorio, **LP /E/SEED/002/2021**, así mismo respecto a las condiciones económicas la convocante considera que la propuesta ofertada por **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.** es conveniente ya que es la propuesta más baja de las que resultaron solventes, acredita su experiencia por así comprobarlo con la documentación entregada en su propuesta, como quedó acreditado en el dictamen que a efecto elaboró la convocante en los términos del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

La convocante con sustento en lo anteriormente fundado y motivado de conformidad a lo preceptuado por el numeral 35 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, **ADJUDICA** la Licitación Pública Nacional Número **LP /E/SEED/002/2021**, al licitante **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, aceptándose su propuesta, ya que garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas además de

X
A

reunir todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases y convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. **LP /E/SEED/002/2021**, así mismo garantiza para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, cumpliendo el objeto establecido por el artículo 16 de la Ley de la materia en el presente párrafo invocado, siendo la siguiente:

**PARTIDA, CANTIDAD, DESCRIPCIÓN Y PRECIO UNITARIO
ASEGURADORA THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.**

PARTIDA	DESCRIPCION GENERAL	CALIDAD	PRIMAS POR PARTIDA
1	Contratación de póliza del seguro de vida para trabajadores sindicalizados y de confianza del sistema estatal de telesecundarias, categoría 1	365	\$704,637.03
2	Contratación de póliza del seguro de vida para trabajadores sindicalizados y de confianza del sistema estatal de telesecundarias, categoría 2	1,368	\$5,327,311.16
PRIMAS POR EL LOTE COMPLETO.			\$6,031,948.19

Se hace del conocimiento en vía de notificación a **THONA SEGUROS, S.A. DE C.V.**, que por la situación de la pandemia el contrato se enviará vía correo electrónico para ser firmado por el representante legal de la aseguradora ganadora y 72 horas hábiles después se debe de entregar en forma física a la convocante en el domicilio de la "Convocante" el cual se encuentra ubicado en: Edificio "B" de Blvd. Domingo Arrieta 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta C.P. 34180 en Durango, Dgo., con el apercibimiento de que si no entrega el contrato en el término estipulado para ello, perderá a favor del Gobierno del Estado de Durango, el importe de la garantía de seriedad de su propuesta, en los términos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.

Así mismo, es importante señalar que, de conformidad con lo estipulado por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, este procedimiento se encuentra debidamente fundado en criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia.





De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como, el 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, contra la resolución que contenga el Fallo de la presente Licitación Pública Nacional Número **LP /E/SEED/002/2021**, no procederá recurso alguno; sin embargo, el Licitante podrá inconformarse ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: Calle Pino Suárez 1000 Pte. Zona Centro; C.P. 34000; en Durango, Dgo., dentro de los 10 (DIEZ), días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Esta Acta consta de 3 (TRES) hojas, por lo que firman para los efectos legales a que haya lugar, así como de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, por lo que se da por concluido el presente acto el mismo día de su inicio.

POR LA CONVOCANTE

L.A. OMAR ALBERTO CORTÉZ ALVARADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS Y ENCARGADO RESPONSABLE
DE PRESIDIR EL ACTO

C. LANI ADOLFO ELÍAS ESTRADA
REPRESENTANTE DEL SISTEMA
ESTATAL DE TELESECUNDARIA